


[<< Ir a la Página de inicio del Portal](#)


Atención al Usuario

Para más información sobre Comunicados y Notas de Prensa comunicarse al:
 Central: **(511) 311 5930**
 E-mail: comunicaciones@mef.gob.pe
 Dirección: Jr. Junín 319,
 Cercado de Lima, Lima - Perú

Agendas
Noticias
Entrevistas a Funcionarios
Presentaciones
Galería de Fotos
Sumillas de Normas Legales del Ministerio de Economía y Finanzas
Medios de Comunicación

El Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal autorizó la utilización de recursos para completar la estrategia de financiamiento del presupuesto público para el año 2015

Publicado: 21 de Diciembre de 2015

A+ A-

- El Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), conformado por el Ministro de Economía y Finanzas, el presidente del Banco Central de Reserva del Perú y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, autorizó el uso de hasta S/. 4 293 millones del FEF para el año 2015.
- Con esta operación se completa la estrategia de financiamiento del año 2015 y se evita una posición procíclica de la política fiscal que afecte la recuperación gradual de la economía.
- El FEF es una herramienta de uso temporal que tiene como objetivo generar ahorros públicos que permitan evitar ajustes bruscos del gasto público ante una caída de los ingresos fiscales ajena a medidas de política tributaria.

Lima, 21 de diciembre de 2015.- En sesión llevada a cabo el día 17 de diciembre, el Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), conformado por el Ministro de Economía y Finanzas, el presidente del Banco Central de Reserva de Perú y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y en el ámbito de sus competencias, autorizó la utilización de recursos del FEF hasta por S/. 4 293 millones (0,7% del PBI), en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

El Fondo de Estabilización Fiscal es una herramienta de uso temporal, que permite evitar ajustes bruscos del gasto público ante una caída de los ingresos fiscales. Así, se acumulan los superávits fiscales registrados durante los años de alto crecimiento económico y buenos precios internacionales, para poder utilizarlos, de forma temporal, en los años de bajo crecimiento y bajos precios de nuestros metales, que conllevan menores ingresos fiscales. Al respecto, cabe señalar que el ministro de Economía y Finanzas, Alonso Segura, señaló semanas atrás que "el FEF se emplea como una herramienta para la estabilización macroeconómica temporal o para eventos inesperados de caídas de ingresos o desastres naturales". Así, de acuerdo a la normatividad vigente, los recursos del FEF sólo pueden ser utilizados cuando: i) se prevea una disminución de los ingresos públicos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios mayor al 0,3% del PBI respecto del promedio de los últimos tres años, ajustados por cambios en la política tributaria; ii) se den situaciones de excepción como desastres naturales que pongan en riesgo la viabilidad económica del país, y iii) los recursos del FEF excedan el 4,0% del PBI, exceso que debe destinarse a reducir la deuda pública. En la coyuntura actual, el uso de los recursos del FEF se realiza al amparo del primero de los criterios antes señalados.

La utilización de los recursos del FEF forma parte de la estrategia integral de financiamiento prevista para el presente año, tal como se señaló en el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado, publicado en el mes de agosto de 2015: "el mayor déficit fiscal implica mayores necesidades de financiamiento por lo que es necesario un manejo eficiente de los activos financieros del sector público en el marco de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos". Es decir, el financiamiento del déficit fiscal se realiza no solo vía emisión de deuda pública, sino también mediante el uso de activos (ahorros) acumulados por entidades del sector público, incluyendo al FEF, durante los años de altos precios de materias primas y contexto internacional favorable. Con esta medida se financian los compromisos de gasto previstos en el Presupuesto Público del año fiscal 2015, evitando una posición procíclica del gasto público (es decir, contraerlo), lo que podría haber perjudicado la recuperación gradual de la economía, en un contexto de menores ingresos públicos.

OFICINA DE COMUNICACIONES